

570
Decreto N° 126 de 1939

(Septiembre 11)

por el cual se autorizan unos gastos.

El Alcalde de Bucaramanga
en uso de sus atribuciones Regales
Decreta:

Autóricase al Tesorero Municipal para pagar, con cargo al numeral 131 "Gastos Imprevistos del Departamento de Higiene y Sanidad" del Presupuesto de Gastos ordinarios de la actual vigencia, previa presentación de las respectivas cuentas de cobro debidamente legalizadas, las siguientes sumas: a la Compañía del Acueducto cuatro pesos (\$4.00) m/l, v/ del servicio de agua del Hospital de Virulentos en los meses de Julio y agosto del presente año; a Eupertino Gallardo cinco pesos setenta y dos centavos (\$5.72) m/l. v/ de los ingredientes necesarios para la desinfección de uno de los locales en el edificio del Palacio Municipal; a Sebastián Clausen, siete pesos cincuenta centavos (\$7.50) m/l, v/ de una manguera con su pito y conexión, para el uso del Anfiteatro Municipal; a la Droguería Santander (Botica de los Médicos) dos pesos cuarenta centavos (\$2.40) m/l, v/ de tres aparatos pesa-leche, para el servicio del control de leche de la Alcaldía Municipal. Y con cargo al numeral 82 "Gastos Imprevistos del Departamento de Obras Públicas del mismo Presupuesto, al Peñón Claudio Pincon, la suma de seis pesos (\$6.00) m/l y de seis metros de tubo "crua" para cauce del Acueducto Municipal. = Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, al once de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

El Alcalde

El Secretario

Alexander Albaladejo
Guillermo Rangel